



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



NACIONES UNIDAS



Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías ECIM - 2010



San José – República de Costa Rica
Octubre 2012



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



- ✓ En Ecuador, las estadísticas de Comercio Exterior, se elaboran de acuerdo a las recomendaciones internacionales planteadas en el metodología de "*Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías, (ECIM)*" de la Comisión especializada de las NN.UU.
- ✓ El Banco Central para la elaboración de las estadísticas de mercancías, aplica los conceptos y definiciones; y, procura recoger en la medida de lo posible las recomendaciones planteadas por el ECIM.

También, produce las estadísticas de comercio exterior, utilizando como fuente principal de información los registros administrativos de la aduana tanto de las importaciones, como de las exportaciones que efectúan los operadores del comercio internacional ecuatoriano; y, otras fuentes no aduaneras cuando el sistema del registro aduanero no es adecuado desde el punto de vista estadístico y/o cuando la información no proporciona una cobertura completa de las estadísticas del comercio internacional de mercancías.





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CONTENIDO



NACIONES UNIDAS



- ✓ País copartícipe (Capítulo VI)
- ✓ Modo de transporte (Capítulo VII)
- ✓ Código de procedimiento aduanal (capítulo VIII)

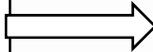


GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



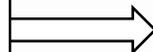
País coparticipe

Recomendación ECIM 2010



30. País de origen: Seguir las disposiciones pertinentes del convenio de Kyoto Revisado para determinar el país de origen (párr.6.7).

Aplicación en Ecuador



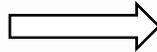
✓ La aduana toma en firme el país de origen declarado por el importador en el documento aduanero, no exige llenar este campo, por tanto muchas veces no disponemos de esta variable, por lo que procedemos a realizar un ajuste que consiste en tomar el país de consignación como país de origen.

✓ Para los bienes que se importan bajo un trato especial (comercio preferencial) en virtud de acuerdos comerciales con otros países, la aduana si exige el certificado de origen, lo cuál permite identificarlo con certeza.



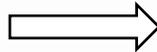
País copartícipe (cont.) ◀

Recomendación ECIM 2010



31. Asignación del país copartícipe: En importaciones registrar el país de origen; en exportaciones último destino conocido (párr.6.25).

Aplicación en Ecuador

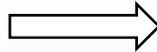


- ✓ En importaciones se registra país de origen, y esta disponible para los usuario que así lo requieran.
- ✓ En exportaciones se registra país de último destino conocido. (banano y petróleo)
- ✓ Se presentan los datos al mayor detalle de país copartícipe.
- ✓ Actualmente no se presentan metadatos sobre la forma de determinar el país copartícipe, sin embargo en las publicaciones se incluyen notas explicativas



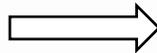
País coparticipe (cont.) ◀

Recomendación ECIM 2010



32. País de consignación: En importaciones registrarlo como segundo país coparticipe junto con el país de origen; en exportaciones se alienta la compilación adicional del país de consignación (párr.6.26).

Aplicación en Ecuador

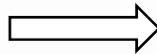


- ✓ En importaciones también se dispone del país de consignación, el mismo que actualmente se difunde, debido a que el campo de país de origen remitido por aduana no ha sido de buena calidad.
- ✓ En exportaciones no se identifica el país de consignación, por tanto el país de consignación es igual a país de último destino conocido.



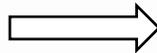
País coparticipe (cont.) ◀

**Recomendación
ECIM 2010**



33. Cálculo de los saldos de balanza comercial: En importaciones utilizar el país de origen, en exportaciones ultimo destino conocido (párr.6.27).

**Aplicación en
Ecuador**



- ✓ Actualmente, para el cálculo de saldo de balanza comercial por coparticipe, se utiliza el país de consignación en importaciones; y, el país de último destino conocido en exportaciones.
- ✓ A partir de enero de 2013, se hará la difusión del saldo de balanza comercial utilizando el país de origen y país de último destino conocido.



País coparticipe (cont.) ◀

Recomendación ECIM 2010

34. Territorio económico de coparticipes comerciales: Utilizar el territorio económico de los coparticipes comerciales como base para la recopilación de las estadísticas de comercio por coparticipe (párr.6.28).

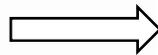
Aplicación en Ecuador

- ✓ Se utiliza el territorio económico de los coparticipes como base para la recopilación de estadísticas.
- ✓ Actualmente no se utilizan los códigos uniformes recomendados (*Standard Country or Area Code for Statistical Use Rev. 4 pub. NNUU*), sin embargo la clasificación aplicada es bastante similar.
- ✓ Estamos desarrollando una nueva plataforma de producción de estadísticas de comercio exterior, en la misma que se incluirán los códigos recomendados, se estima que a partir de enero de 2013 se difunda esta clasificación.



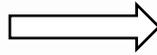
Modo de Transporte

Recomendación ECIM 2010



35. Compilación del modo de transporte: Compilar y divulgar estadísticas del comercio internacional de mercancías por modo de transporte con el mayor detalle posible sobre el producto (en cuanto nueva dimensión de los datos) (párr.7.1).

Aplicación en Ecuador

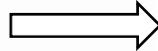


✓ Se compila y se difunde información detallada del modo de transporte de los productos, datos que pueden ser obtenidos independientemente, para análisis específicos.



Modo de Transporte (cont.)

Recomendación ECIM 2010



36. Registro del modo de transporte: Registrar como modo de transporte los medios de transporte utilizados cuando los bienes entran o salen del territorio económico (párr.7.1).

Aplicación en Ecuador

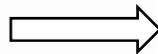


✓ Se dispone de información del medio de transporte al mayor detalle en la declaración aduanera, la misma que puede ser consultada por los usuarios de la información y utilizada para análisis específicos del sector.



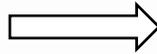
Modo de Transporte (cont.)

**Recomendación
ECIM 2010**



37. Clasificación: Indicar claramente los contenidos de las categorías utilizadas; se alienta a utilizar la clasificación propuesta (párr.7.2 y 7.3).

**Aplicación en
Ecuador**



✓ Se compilan y se presentan las estadísticas por modo de transporte en categoría principal a un dígito, de acuerdo a la siguiente clasificación proporcionada por aduana:

1. Marítimo
2. Fluvial
3. Lacustre
4. Aérea
5. Postal
6. Ferroviaria
7. Carretera
8. Tuberías o cables (instalaciones fijas)
9. Otros

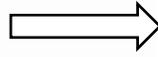
✓ Para el registro del modo de transporte, se considera el medio de transporte que atraviesa la frontera.





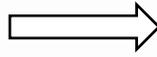
Código de procedimiento aduanal

Recomendación ECIM 2010



39. Asignación de los procedimientos aduaneros:
Cooperar estrechamente con los expertos aduaneros a fin de asignar adecuadamente los códigos de procedimientos aduaneros y las transacciones comerciales asociadas de acuerdo con el sistema comercial general o especial (párr. 8.4).

Aplicación en Ecuador

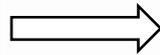


✓El registro estadístico se basa en los procedimientos aduaneros facilitados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), los mismos que permiten identificar la inclusión o exclusión de las mercancías dentro del marco del comercio general o especial (estricto y amplio).



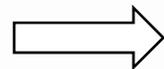
Código de procedimiento aduanal

Deberían incluirse
en las estadísticas



- ✓ Importación a Consumo
- ✓ Reimportación en el mismo estado
- ✓ Exportación a título definitivo
- ✓ Depósitos aduaneros
- ✓ Zonas Francas
- ✓ Perfeccionamiento activo
- ✓ Perfeccionamiento pasivo
- ✓ Drawback
- ✓ Transformación de mercancías para consumo
- ✓ Transporte de mercancías para cabotaje (mercancías admitidas)
- ✓ Infracciones aduaneras (mercancías incautadas, vendidas o enajenadas)
- ✓ Viajeros (con bienes incluidos)
- ✓ Trafico postal
- ✓ Provisiones
- ✓ Envíos de socorro

Se utilizan en
Ecuador



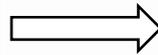
- ✓ Importación a Consumo
- ✓ Exportación a Consumo

Sin embargo se dispone por separado de la información referente a los demás procedimientos que define el Convenio de Kyoto, los mismos que se incluirán en la medida de lo posible en el registro de las estadísticas comerciales.



Código de procedimiento aduanal

Deberían excluirse
en las estadísticas



- ✓ Tránsito aduanero
- ✓ Transbordo
- ✓ Transporte de mercancías para cabotaje (mercancías no admitidas)
- ✓ Admisión temporal
- ✓ Viajeros
- ✓ Medios de transporte con fines comerciales
- ✓ Envíos de Socorro

Se excluyen los procedimientos aduaneros, conforme lo establece la recomendación de ECIM 2010 (Convenio de Kyoto Revisado).